

Tu jubilación: cuándo, cuánto y qué te conviene

Para: Carmen (persona inventada para enseñar cómo es un estudio). Nacida en enero de 1963. Trabaja por cuenta ajena. Lo hemos preparado con su informe de vida laboral y su informe de bases de cotización.

Lo esencial

- 1. Hoy tienes **35 años y 9 meses cotizados** según tu vida laboral. Tu edad ordinaria es de **66 años y 6 meses: julio de 2029**.
- 2. Hemos encontrado un **error que te retrasa un año**: en tu vida laboral faltan 12 meses de 1992 y 1993 en la Empresa A. Si te los añaden, te jubilas en **julio de 2028, a los 65 años y 6 meses, sin recorte**.
- 3. Tu pensión rondaría los **1.600 € brutos al mes**, en 14 pagas. Adelantarte 24 meses te costaría un 21 % para siempre: no te lo recomendamos.

1. Tu vida laboral

- **Total cotizado hoy:** 13.057 días: 35 años y 9 meses.
- **Error a corregir:** tu alta en la Empresa A figura en marzo de 1993, pero tu contrato y tus nóminas empiezan en marzo de 1992. Si te lo corrigen, sumas 12 meses.
- **Lagunas:** 14 meses sin cotizar entre 2009 y 2010 (paro sin prestación). Están dentro del periodo con el que se calcula tu pensión, pero se rellenan con la base mínima porque son menos de 48. No hace falta hacer nada.
- **Bases de cotización:** cuadran con tus nóminas de los últimos años. No vemos meses por debajo de lo que cobrabas.

2. Tus fechas y cuánto cobrarías

Fecha	Edad	Tipo	Recorte o extra	Pensión bruta al mes
Julio de 2027	64 años y 6 meses	Anticipada voluntaria (24 meses antes)	-21 %	1.250 €
Julio de 2028	65 años y 6 meses	Anticipada voluntaria (12 meses antes)	-5,50 %	1.512 €
Julio de 2028, con el error corregido	65 años y 6 meses	Ordinaria	Ninguno	1.600 €
Julio de 2029	66 años y 6 meses	Ordinaria, sin corregir el error	Ninguno	1.600 €
Julio de 2030	67 años y 6 meses	Demorada, un año trabajando de más	+4 %	1.664 €

Base reguladora estimada: 1.600 € al mes, con tus bases reales actualizadas con el IPC. En julio de 2027 tendrías 36 años y 6 meses cotizados (el 98,92 % de la base); en las demás fechas, el 100 %. Para adelantarla hacen falta 35 años cotizados y una pensión por encima de la mínima: cumples las dos cosas. Cifras brutas, antes del IRPF. La cuantía definitiva la fija el INSS en su resolución.

3. Qué te conviene y por qué

Lo primero, corregir el error. Es lo que más dinero te da: con él corregido te jubilas en julio de 2028 con tu pensión entera, 1.600 € al mes, en lugar de 1.512 € con el recorte de la anticipada. Son **88 € al mes para siempre**, más de 1.200 € al año.

Si no te lo corrigen a tiempo, tienes dos opciones razonables:

- **Julio de 2028, adelantándote 12 meses:** pierdes un 5,50 % (88 € al mes). Esperar te compensaría solo si vives más allá de los 83 años y 8 meses.
- **Julio de 2029, tu edad ordinaria:** cobras 1.600 € al mes, sin recorte.

Lo que no te recomendamos: adelantarte 24 meses, a julio de 2027. El recorte es del 21 % y, además, te jubilarías con menos años cotizados: 1.250 € al mes, 350 € menos para el resto de tu vida. Esperar a tu edad ordinaria te compensaría a partir de los 73 años y medio.

Si sigues trabajando después de tu edad ordinaria, cada año completo que cotices de más te suma un 4 % (64 € al mes con tu base). Puedes cobrarlo también en un pago único.

4. Qué hacer antes de jubilarte

1. **Ya:** pide la corrección de la Empresa A en Import@ss («Informar de un error» en tu vida laboral), con el contrato y las nóminas de marzo de 1992 a febrero de 1993 que nos enviaste. Te dejamos redactado el texto para pegarlo.
2. **Cuando te contesten:** descarga de nuevo tu vida laboral y comprueba que tu alta en la Empresa A figura en marzo de 1992. Mándanosla y te confirmamos la fecha.
3. **No necesitas convenio especial** ni cubrir lagunas: con lo que tienes y lo que vas a cotizar llegas de sobra a los años que pide tu jubilación.

5. Cómo y cuándo pedir la jubilación

- **Cuándo:** entre abril y junio de 2028, para jubilarte en julio (se puede pedir hasta tres meses antes). Así cobras desde el día siguiente a tu último día de trabajo.
- **Cómo:** por internet, en la sede de la Seguridad Social, con Cl@ve o con certificado digital, o en un CAISS con cita previa.
- **Qué tener a mano:** tu DNI, tu cuenta bancaria y el libro de familia, para el complemento por brecha de género si tienes hijos.
- **Cuando llegue la resolución:** comprueba la base reguladora, el porcentaje y la fecha de efectos. Si algo no cuadra, tienes 30 días hábiles para reclamar.

6. Tus dudas

Puedes contestar a este correo con cualquier pregunta sobre el estudio durante los próximos 30 días. Te respondemos por escrito.

Ejemplo con datos inventados, para enseñar cómo es un estudio de jubilación de MutuaFácil. Las reglas y los porcentajes son los de la Ley General de la Seguridad Social vigentes en 2026. Información y orientación personalizada; no es asesoramiento jurídico ni garantiza un resultado. MutuaFácil no es la Seguridad Social, el INSS ni una mutua. mutuafacil.es